



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 020-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 10 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe N° 003-APS-2019-MDSCF, la Asesora de Programas Sociales solicita que se designe al personal responsable de: Programa del Vaso de leche, SISFOH y DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme el Artículo 149° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 003-2018- MDSCF establece que la Unidad de Programas Sociales del Vaso de Leche, SISFOH, OMAPED y DEMUNA, es un órgano de Alinea que depende Funcionalmente y Jerárquicamente de la Oficina de desarrollo Social. Está a Cargo de un servidor Público quien depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina de Desarrollo Social;

Que la Defensoría municipal del Niño y del Adolescente, es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito, el presente plan está enfocado principalmente en realizar actividades de protección, prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres maltratadas, y personas con discapacidad sean niños, adultos o ancianos; de igual forma la DEMUNA/OMAPED, se caracteriza por velar por el bienestar e interés superior del niño y el adolescente, así también como disminuir la problemática social que atraviesa nuestra niñez, adolescentes y discapacitados frente a la sociedad;

Que, dentro de la labor de la DEMUNA Ofrece atención gratuita y confidencial de casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, violencia familiar, reconocimiento voluntario de filiación, y, en general situaciones que

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

afecten los derechos de los niños y adolescentes. Así como también realiza difusión y capacitación sobre Derechos del Niño e impulsa actividades preventivas y de movilización social por los Derechos del Niño. De manera permanentemente coordina con instituciones y organizaciones locales para atender los problemas de los niños, adolescentes y familia. Y denuncia delitos en agravio de niños y adolescentes.

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Y que, dando apertura al trabajo de una nueva gestión y siendo necesario adoptar acciones del personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión administrativa y de servicio que se prestan a los vecinos del distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a **Doña MARIA BARAZORDA CHOQUE** como personal responsable de la **DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **Doña MARIA BARAZORDA CHOQUE**, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

